



CONTRATO NÚMERO NUEVE (09) SERVICIOS TÉCNICOS. En el departamento de Santa Rosa, municipio de Oratorio el dos de octubre del año dos mil veinticinco, compareceremos **LIZBETH ARACELY CARIAS CASTILLO**, de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Perito contador con especialidad en computación, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código Único de Identificación un mil ochocientos sesenta y ocho espacio sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve espacio dos mil doscientos diecisiete (1868 63659 2217) extendido por el registro Nacional de las Personas quien actúa en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", calidad que acredita con el Acta Notarial autorizada en el municipio de Oratorio, departamento de Santa Rosa de fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés, inscrita bajo la partida número ciento veintinueve (129), folio ciento veintinueve (129), del libro ciento dos (102) de Nombramientos, de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida número cuatrocientos doce (412), folio cuatrocientos doce (412), del libro uno (1) de Asociaciones Civiles, documento que tengo a la vista. A quién en el presente instrumento podrá denominarse "**LA CONTRATANTE**", y por la otra parte, **HENRY OTTONIEL ZEPEDA MORAN**, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, bachiller en ciencias y letras por madurez, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código único de identificación tres mil ochenta espacio veinte mil quinientos sesenta uno espacio cero seiscientos seis (3080 20561 0606) extendido por el registro Nacional de las Personas, quien ahora en adelante se le denominará "**EL TÉCNICO**", las comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados así como de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, compareciendo a otorgar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** en el marco del convenio Número dieciocho guión dos mil veinticinco (18-2025), Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, denominado: Convenio para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. **SEGUNDO:** Por este acto **EL TÉCNICO** se obliga a prestar sus servicios a **LA CONTRATANTE**, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **A) PLAZO:** la duración de este contrato será de tres meses comprendidos del primero del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **EL TÉCNICO** tendrá los siguientes compromisos **B) SERVICIOS:** Seguridad para el

*Lizbeth Aracely Carias Castillo*

*Henry*



Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia del departamento de Santa Rosa, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en los términos de referencia de la consultoría. **C) DESCRIPCIÓN DE ATRIBUCIONES:** a) Garantizar la seguridad física y la protección de las instalaciones del CAIMUS Santa Rosa, del personal, y especialmente de las mujeres y niñas sobrevivientes de violencia que reciben atención, mediante la vigilancia constante, el control de accesos y la respuesta oportuna ante situaciones de riesgo o emergencia, manteniendo un ambiente de discreción y profesionalismo; b) Vigilar las áreas de ingreso a las instalaciones; c) Verificar la identificación y autorización de personas y vehículos que ingresan o salen de las instalaciones; d) Controlar el ingreso o egreso de mobiliario y equipo de la institución, asegurando que sea bajo previa autorización de las autoridades competentes; e) Velar por el resguardo de mobiliario y equipo de la Institución; f) Realizar rondas de patrullaje en las instalaciones y reportar cualquier actividad o situación inusual; g) Elaborar y actualizar diariamente los registros de ingreso y egreso de personas equipos y otros, a las instalaciones bajo su resguardo; h) Realizar inspecciones de seguridad en las instalaciones a su cargo; i) Reportar cualquier actividad, incidencia o evento relevante relacionado con el resguardo y vigilancia; j) Brindar respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o eventos inesperados, siguiendo los protocolos establecidos; k) Realizar investigaciones preliminares de incidentes de seguridad e informar a las autoridades correspondientes al respecto; l) Rotular los insumos que utiliza el personal de resguardo y vigilancia; y como resultado se esperan las siguientes productos I) Informes mensuales de actividades, incidentes y registro de visitas; II) Informe anual de actividades e incidentes cubiertos; III) Respetar las políticas y procedimientos administrativos y financieros de la "ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO", la que podrá abreviarse "ASOEDO", para la administración del Centro de Apoyo a Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) de Santa Rosa; IV) Respetar los canales institucionales de comunicación. Todas las atribuciones conforme a los términos de referencia. **D) DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios contratados deberán ser ejecutados en los lugares en donde sea más conveniente por ambas partes. **E) HORARIO:** Por la propia naturaleza de los servicios contratados, EL TÉCNICO no estará sujeto a un horario determinado. **F) DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:** En virtud de ser el presente contrato de naturaleza civil, entre EL TÉCNICO y LA CONTRATANTE, no existirá ninguna relación de naturaleza laboral puesto que en el ejercicio de la actividad contratada EL TÉCNICO no estará en dependencia continuada ni dirección inmediata o delegada por parte de LA CONTRATANTE, pues para la aplicación de sus

*[Handwritten signature]*

Henry




servicios aportará sus conocimientos, tomará decisiones y asumirá toda la responsabilidad personal al respecto. Para el ejercicio de su especialidad y prestación de servicios EL TÉCNICO tendrá el cuidado, la atención y la diligencia debida, y así lo acepta. Ambas partes de forma expresa aceptamos que la interpretación, aplicación, cumplimiento y en general todo lo relacionado con el presente contrato quedará sujeto a lo convenido en este documento ya lo regulado en el Código Civil (Decreto Ley ciento seis del Congreso de la República), Especialmente a lo establecido en los artículos del dos mil veintisiete (2,027) al dos mil treinta y seis (2,036) de dicho cuerpo legal. **G) DE LA REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS:** El monto total será de cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q. 48,000.00) cancelados en cuatro pagos contra entrega de cada producto conforme los términos de referencia; **Primer pago:** de veinticuatro mil quetzales exactos el cincuenta por ciento del total (50%) contra Informe mensual de actividades, aprobado según termino de referencia; **Segundo pago:** nueve mil seiscientos ( Q.9,600.00) que representa el veinte por ciento del pago total (20%) contra Informe mensual de actividades, aprobado según termino de referencia y el **Tercer pago:** de catorce mil cuatrocientos (Q.14,400) que representante el treinta por ciento del total (30%) contra Informe mensual de actividades, aprobado según termino de referencia. **CONFIDENCIALIDAD:** EL TÉCNICO conviene en resguardar todo material confidencial de LA CONTRATANTE que llegue a su haber como resultado de esta relación, y a no divulgar, transferir o prestar a terceros en ninguna forma, sin la autorización escrita de dicha entidad. Se entiende como material confidencial todo aquel que estuviere así designado o marcado por LA CONTRATANTE y aquel que, evidentemente, a juicio de una persona razonable, causaría daños económicos o de imagen para dicha entidad al ser divulgado a terceros. Este material confidencial puede estar contenido en expresiones verbales, escritas o en medio magnéticas. LA CONTRATANTE será la titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo todo material generado durante la consultoría. Toda información y datos obtenidos durante la consultoría serán utilizados únicamente para los fines establecidos en los Términos de Referencia. **I)** Los honorarios pactados en este contrato no incluyen los gastos en que EL TÉCNICO incurra para la debida prestación de sus servicios; sin embargo, el rubro de gastos deberá ser acordado por ambas partes y deberán ser justificados y comprobados a cabalidad con documentos a nombre de LA CONTRATANTE previo reembolso. **J) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Si LA CONTRATANTE no está conforme con los servicios prestados, por no cumplir con la condiciones ofrecidas, contratadas y aceptadas por LA CONTRATANTE, o bien por la conducta de EL TECNICO o existiera revelación de secretos en

*[Handwritten signature]*

*A. Cruz*

cualquier forma, podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, sin ninguna responsabilidad de su parte. **k) Fianza:** se deberá constituir un seguro de fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato el cual deberá ser adquirido en cualquiera de los bancos del sistema a favor de ASOEDO. **TERCERO:** Las partes acuerdan las fechas de entrega pactadas en los términos de referencia y si existiesen atrasos en las mismas, podrá darse como finalizado el mismo en común consenso. **CUARTO:** Para los efectos del presente contrato las partes renunciarnos al fuero de nuestros domicilios y nos sometemos expresamente a los tribunales del departamento de Santa Rosa, aceptando desde ya la validez de título ejecutivo el presente contrato; señalando LA CONTRATANTE como lugar para recibir notificaciones sus oficinas centrales situadas en Joyas del Guayabo Zona 0, Caserío Joyas Guayabo en Aldea el Mangón Oratorio Santa Rosa. y EL TÉCNICO en Oratorio, Zona 0, 05 AV A. 1 - 004, 22200 Zona 0, Oratorio. Cuilapa. Dando por bien hechas las notificaciones que en dichos lugares se efectúen, a menos que den aviso previo por escrito del cambio de dicho lugar a la otra parte. **QUINTO:** Manifestamos los comparecientes que, enterados de los alcances y efectos legales de este contrato, así como del contenido íntegro del mismo lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el departamento de Santa Rosa municipio de Oratorio, el dos de octubre del año dos mil veinticinco.

f).    
REPRESENTANTE LEGAL

f)   
EL TÉCNICO